

Valladolid, a 31 de marzo de 2022

A/At. de

Sra. Doña Paola Berrani Capón

Presidenta de ASESCA

El Barco de Ávila (ÁVILA)

Apreciada Paola:

Desde la Fundación FUTUDÍS nos ponemos en contacto contigo para compartir nuestro pesar por el fallecimiento de nuestro Tutelado D. Jesús Martín García.

Igualmente lo hacemos para informarte que, desde el primer momento en que tuvimos noticias de su accidente que desencadenó en fallecimiento, nos movilizamos para conocer las circunstancias del mismo, el diagnóstico médico, posibles causas de aquel, así como las medidas que se adoptaron para proporcionarle el tratamiento adecuado.

No te oculto que, en nuestro intento de esclarecer los hechos, se otorgó importancia decisiva a conocer si la atención fue la que se prevé en los protocolos médicos para estos casos, si se le trasladó de la forma más rápida y eficiente al centro indicado para suministrarle los auxilios médicos precisos y, muy concretamente, si son los que se prestan en tales casos a todas las personas que se ven afectadas por un ataque como el por él sufrido en la zona en que residía. Hemos tratado de averiguar si su condición de persona con discapacidad ha podido tener alguna relevancia en la elección de su traslado al centro hospitalario y/o en la praxis médica que se le aplicó.

Por ello, te participo que en la sesión del Patronato celebrada el 25 de noviembre de 2021 se recogió en el acta correspondiente el siguiente texto literal:

“IV.2.- D. JESÚS MARTÍN GARCÍA.

Se da cuenta al Patronato que con fecha 25 de diciembre de 2021 falleció Jesús, -persona de 67 años que residía en el centro dependiente de la Asociación ASESCA en El Barco de Ávila-, por parada cardiorrespiratoria como causa inmediata, hipertensión intracraneal como causa intermedia y hemorragia intraparenquimatosa profunda espontánea como causa inicial o fundamental, según consta en el certificado médico de defunción.

El Patronato se da por informado y acuerda cerrar este expediente tutelar tras la aprobación de la rendición de cuentas final, salvo que se desprendieran otro tipo de actuaciones que fuera necesario abordar simultáneamente.

No obstante lo anterior, además de la información que se ha recopilado y vertido en relación a la duda que suscita el palpito de la Asociación versus el resto de informes obtenidos por los distintos actores que intervinieron desde su malestar inicial hasta su hospitalización, -intuición que trasladó la Sra. Presidenta de esa Institución durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria última de nuestra Federación Regional-, se solicitó informe al centro de lo sucedido e informe a la Gerencia de Emergencias Sanitarias de la asistencia prestada por el personal técnico de la ambulancia de soporte vital básico el día del traslado, así como la guía de Ictus que la Gerencia de Emergencias utiliza en estas circunstancias.

...

...

De la información obtenida, la duda parece originarse con motivo de la discrepancia entre la manifestación verbal del médico de urgencias que acudió a la Residencia y el sistema de traslado que finalmente se adoptó.

Se da cuenta que para completar toda la información se ha solicitado por parte de FUTUDÍS a la Gerencia de Emergencias contestación expresa en relación con el ¿por qué no fue trasladado en helicóptero?, estando a la espera de su contestación.

En todo caso, es necesario recordar que ambos sistemas de traslado, helicóptero y/o ambulancia, se ceñían a la máxima duración recomendada para episodios de esta naturaleza, observando no obstante, que la ambulancia por la que se optó no parece ajustarse totalmente a la descripción técnica que recomienda el protocolo sobre este particular.

El Sr. Presidente propone contactar y remitir una comunicación a la Sra. Presidenta de ASESCA para darles nuestro pésame e informarla de todas las gestiones y pesquisas que se han o están realizando para despejar o esclarecer esa intuición, sospecha y preocupación, siendo los primeros desde el Patronato en su pertinente clarificación.

...”

A nuestras consultas sobre las actuaciones y protocolos previstos para este tipo de incidentes, desde la Gerencia Regional de Emergencias de Castilla y León se nos remitieron los documentos “Manual de actuación clínica en las unidades medicalizadas de emergencia” y “Actuación en el ictus agudo”, ambos de amplio contenido técnico, de los que no parece deducirse que fuese exigible el traslado por otro medio que el utilizado.

En consecuencia, desde este Patronato entendemos que solo cabe lamentar tan desgraciada pérdida, pues las exiguas infraestructuras zonales no permitieron quizá otras alternativas a las intervenciones llevadas a cabo.

Aprovecho para testimoniarte mi más afectuoso saludo, quedando a tu entera disposición,

Fdo. Alfonso Candau Pérez
Presidente